



SESIÓN PLENARIA

03.- Interpelación N° 61, relativa a criterios del Gobierno en relación a las responsabilidades derivadas de la Sentencia de la Audiencia Nacional relativa a vulneración de la Ley Orgánica de Protección de Datos por parte del Servicio Cántabro de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [7L/4100-0061]

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): A continuación pasamos al punto 3 del Orden del Día.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Interpelación N° 61, relativa a criterios del Gobierno en relación con las responsabilidades derivadas de la Sentencia de la Audiencia Nacional relativa a vulneración de la Ley Orgánica de Protección de Datos, por parte del Servicio Cántabro de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra, D.ª María José Sáenz de Buruaga Gómez.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Es una sentencia reciente y emanada de la Audiencia Nacional, la que nos obliga hoy a retrotraernos al mes de marzo del año 2006. Al que entonces fue conocido como el escándalo de la metadona y a la implicación del Servicio Cántabro de Salud, en unos hechos que motivaron múltiples peticiones de investigación y de depuración y exigencia de responsabilidades por parte de los colegios profesionales, de la mayoría de sindicatos sanitarios, del Defensor del Paciente y del Partido Popular; Partido que interpelaba al Gobierno, en octubre de 2006.

Por aquel entonces, la Sra. Quintana era Consejera de Sanidad del Gobierno de Cantabria. El Sr. Alburquerque, Gerente del Servicio Cántabro de Salud. Y el Doctor Liendo, su autor material, Gerente de Atención Primaria, Santander-Laredo.

Pues bien, entre aquella interpelación y ésta que formulamos hoy han transcurrido más de tres años y casi cuatro desde los hechos denunciados. Y si bien, el Consejero de Sanidad es otro y el Gerente del Servicio Cántabro de Salud también; el Sr. Liendo, que ha resultado ser el Olmo de la Sanidad cántabra, ahí continúa de forma absolutamente inexplicable.

Por en medio de ambas interpelaciones, una resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, de julio de 2008. Y una Sentencia de la Audiencia Nacional, de diciembre de 2009, que dicen lo que dicen. Y por medio también, un Gobierno culpable que no actuó al conocer los hechos denunciados, que no actuó tras conocer las contundentes pruebas que le fueron aportadas en este Parlamento, que tampoco lo hizo tras la resolución que constata la gravísima vulneración de derechos de los pacientes, ni tras la sentencia de la Audiencia Nacional que la confirma íntegramente.

Y es que todos ustedes recordarán que esta historia comienza con la violación de la confidencialidad de datos de filiación y datos clínicos de varios pacientes que fueron expuestos al público, por su Gerente, el Sr. Liendo, en el Centro de Salud de Santoña.

Unos hechos que fueron trasladados al Servicio Cántabro de Salud, por facultativos del centro. Que fueron corroborados por denuncias de los pacientes afectados. Que fueron denunciados públicamente y que fueron trasladados por el Colegio Oficial de Médicos a través de la correspondiente denuncia a la Agencia Española de Protección de Datos.

Denuncias que confirmaban la inexistencia de autorización o consentimiento alguno por parte de los pacientes, en el momento de la exposición pública de sus datos.

Y algo más repugnante, si cabe, como es el intento del Servicio Cántabro de Salud, de arrancar esos consentimientos que no tenía, acudiendo a la manipulación de personas enfermas.

¿Qué fue lo que hizo el Gobierno ante estas denuncias en el año 2006? Pues lo que hace ante cualquier escándalo en el que se ve inmerso: negarse a realizar cualquier investigación para el esclarecimiento de los hechos denunciados. Negarse a dar cualquier explicación a los ciudadanos en este Parlamento, donde se nos acusó de un montaje o de una tragicomedia, y por supuesto, mentir, porque mintió al afirmar que no hubo exposición al público de dato confidencial alguno, como mintió al sostener que todo se había hecho con conocimiento y consentimiento de los afectados.

Es decir, el Gobierno centró todos sus esfuerzos a lo largo de seis meses en falsear la realidad, en el desprestigio de unos ejemplares profesionales sanitarios y encubrir e impedir la exigencia de responsabilidad a un alto directivo del Servicio Cántabro de Salud nombrado por este Gobierno, y de cuyas actuaciones fueron conocedores, consentidores, cómplices y directos responsables.



Pese a los esfuerzos del Gobierno para que no se investigase, se investigó la vía administrativa y por parte del máximo organismo que tiene encomendada la protección de datos: la Agencia Española de Protección de Datos, que dictó una contundente resolución.

Contundente, declarando como hechos probados que hubo exposición al público de datos confidenciales de pacientes por parte del Sr. Liendo y que no se contó con consentimiento de los pacientes afectados.

Contundente, concluyendo la infracción del deber de confidencialidad y de secreto, en relación a datos especial y altamente protegidos sobre la salud de cinco beneficiarios del programa de dispensación de metadona. Y contundente imputando al Servicio Cántabro de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, la grave vulneración de este derecho fundamental y de la Ley Orgánica de Protección de Datos, que tipifica además, como infracción muy grave.

Y vuelvo a preguntar, ¿qué hizo el Gobierno ante esta resolución esta vez en el año 2008? Pues otra vez nada, ni pidió disculpas a nadie ni por supuesto cesó a sus responsables, sino que se despachó con un escueto comunicado en el que informaba que el Gobierno iba a recurrir.

Una demostración palpable de un Gobierno que no está por proteger los derechos de los ciudadanos ni para defender el respeto a las leyes que los garantizan, sino para protegerse asimismo y defender el sostén de sus miembros y de todos sus Altos Cargos.

Pero todo llega, señores del Gobierno, y también llegó la sentencia de la Audiencia Nacional, que desestima el recurso interpuesto y confirma íntegramente la resolución impugnada. Y a la luz de la misma no cabe discusión alguna. Estamos ante un hecho extremadamente grave como la violación de la confidencialidad de datos personales y clínicos de varios pacientes, que en lugar de ser y estar especialmente protegidos -como es exigible en un centro sanitario- fueron expuestos al público y allí mantenidos durante más de una semana por el propio Sr. Liendo, ni más ni menos que el Gerente de Atención Primaria Santander-Laredo.

Es decir, que el que ha de ser el primer garante de este derecho fundamental de los usuarios del servicio público, y el que ha de ser el primer responsable de la observancia de este deber por parte de sus profesionales, ha sido el primero en vulnerarlos y en pisotearlos sin escrúpulos.

Pero también se pronuncia la Audiencia Nacional sobre dos cuestiones de gran calado en este proceso, porque desvirtúa y rechaza el falaz y atentatorio argumento empleado por el Gobierno, que pretendía justificar su actuación escudándose en la necesidad de garantizar la prestación de asistencia sanitaria, que según ustedes, según este Gobierno les era negada por los profesionales del centro.

Añadiendo que las razones aducidas por la Administración sobre todo punto inconsistentes y que la publicidad nunca fue necesaria para la prestación de la asistencia sanitaria prescrita.

Del mismo modo que se pronuncia sobre el tan traído y llevado consentimiento de los pacientes afectados para concluir que a pesar de que el Servicio Cántabro de Salud se ha empeñado en afirmar que tales pacientes apoyaron expresamente esa actuación, no hubo consentimiento o autorización de los mismos.

Precisamente porque ninguno de sus reiterados argumentos son ciertos y ninguna de sus explicaciones se sostiene, porque hubo exposición al público, la exposición al público que ustedes negaban. Porque no hubo los consentimientos libres que ustedes afirmaban que había y porque esta medida era innecesaria e injustificada para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, como ustedes decían estamos ante un ilícito administrativo imputable al Servicio Cántabro de Salud; así lo ha entendido la Audiencia Nacional, Señorías y todos los intervinientes, también el abogado del Estado, en un proceso en que este Gobierno se ha quedado solo.

Hoy, señores del Gobierno son ustedes políticamente responsables, políticamente responsables de una muy grave infracción de la Ley Orgánica de Protección de datos y de aún más grave vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos en un ámbito tan sagrado como es el de la salud. Y usted, -se me ha ido, lo siento-, Sr. Revilla, pero usted también Sra. Gorostiaga más responsables que nadie.

Sí, porque ni antes ni durante ni ahora pueden alegar ustedes dos, desconocimientos; porque respaldaron la actuación del hoy culpable con su voto en este Parlamento y porque son los responsables últimos, los dos, de haberle confirmado una y otra vez en su cargo.

Siguió siendo Gerente después de marzo de 2006, de esos hechos. Lo volvió a ser con el nuevo Gobierno constituido en el año 2007. Le confirmaron en su puesto tras la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 2008 y hoy, algo más de un mes después del pronunciamiento de la Audiencia Nacional, continúa al frente de sus responsabilidades por decisión suya.



Hoy todo parece presagiar que este brutal atropello de pacientes, derechos profesionales y de nuestro sistema sanitario público, que no es el primero ni será el último, va a salirle gratis al Sr. Liendo, con su venia.

Perdónenme por pensar y por expresar que todo lo que aquí ha ocurrido resulta vergonzoso, resulta insostenible políticamente y contrario a toda ética y quizás perdóneme también por esperar una inmediata rectificación y un gesto de decencia política de este Gobierno, un gesto que no llega y que es el que pretende provocar esta interpelación; una interpelación señoras y señores Diputados que quiere conocer el ¿ahora qué?, qué va a hacer el Gobierno de Cantabria a la luz de las responsabilidades derivadas de esta condena.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Gobierno. Tiene la palabra el Consejero de Sanidad D. Luis María Truan.

EL SR. CONSEJERO (Truan Silva): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Buenas tardes Señorías, señores y señores Diputados.

Después de este cúmulo de grandes adjetivos y grandilocuentes problemas, yo le diré que los criterios de la Consejería de Sanidad con respecto a la sentencia que usted pregunta son en primer lugar, de absoluto respeto a la Resolución Judicial.

En segundo, utilizando los mecanismos que nos otorga la ley, le diré que no estando de acuerdo con él, le anuncio que hemos anunciado el correspondiente recurso, porque esto no está terminado y nuestros servicios jurídicos, supongo yo, que si es posible pues pueden presentar un recurso.

En tercer lugar, teniendo en cuenta las indicaciones de la Agencia de Protección de Datos en el sentido de extremar las medidas de orden interno, que impidan infracciones del artículo 10, de la Ley Orgánica de la Protección de Datos, le comunico que se han revisado los circuitos internos para extremar el cuidado de todos los mecanismos y de todo el manejo de los datos con los pacientes en toda la red de atención primaria y en toda la red de atención especializada.

Cuatro años después, asumiendo la dificultad que supone, voy a intentar brevemente situar también los hechos al estilo que lo ha hecho usted, pero yo creo que una versión un poquito diferente sobre la resolución de la Agencia y sobre el recuso contencioso administrativo del Gobierno, hechos que alguien como yo que no les vivió, me parece que hoy no hubieran sucedido, porque también me parece impensable que ni siquiera la posibilidad de que algunas personas estuvieran siendo tratadas en un gueto, como eran las unidades móviles; estando el programa de reducción de daños, como otros muchos ya integrado de manera natural en la excelente red de atención primaria de Cantabria.

La dependencia a opiáceos es un problema de salud y por tanto su tratamiento debe ser prestado por los dispositivos públicos y especialmente la red sanitaria general. La metadona es un fármaco agonista opiáceo que se usa para aliviar los síntomas de estos pacientes y como fármaco que es, es una sustancia legal sometida a las autorizaciones sanitarias correspondientes y que precisa la correspondiente prescripción médica.

Los protocolos técnicos establecen que el mantenimiento con metadona es un acto terapéutico y por tanto es necesaria la presencia del paciente y del sanitario en el grado que sea necesario.

Por tanto no se puede considerar esto como una pura dispensación, sino como un acto terapéutico con unas características muy determinadas. En 1990 se implanta en Cantabria el programa de mantenimiento con metadona a pacientes adictos a heroína a través de las unidades asistenciales de drogodependencias de titularidad pública. En el año 96 se amplió con un convenio con la Cruz Roja a través de unidades móviles y posteriormente también participa alguna ONG y el Colegio Oficial de Farmacéuticos con el objetivo fundamental de ampliar el horario y la flexibilidad que daban las unidades móviles.

En el marco de la estrategia regional sobre drogas de Cantabria del año 2005-2008 se plantea finalizar con la ignominia que suponía la administración con metadona en las furgonetas que hacían de unidades móviles a la vista de todo el mundo, y se toma la decisión de introducir este programa en el ámbito del centro de salud través de los equipos de atención primaria, excepto algunos pacientes que por el nivel de exigencia seguirían siendo atendidos en las unidades de atención a drogodependientes o por la Cruz Roja.

Una medida de gran calado por suprimir este servicio a través de unidades móviles con condiciones inapropiadas para un acto sanitario, en la calle, a expensas de la situación climatológica, algo parecido a lo que viene en esta foto, es decir, sin ninguna confidencialidad y pasar a realizarlo en centros de salud.



Esto se presentó al Consejo Asesor de Drogas el 17 de noviembre de Cantabria, el 17 de noviembre de 2005 y se aprobó la estrategia regional sobre drogas en el Consejo de Gobierno del 22 de diciembre de 2006. Por tanto se pusieron las bases adecuadas para poder desarrollar el programa pero algo que parecía lógico, en la vía de la normalización que facilitara la plena integración de esas personas no fue ni mucho menos tan sencillo, hubo que vencerse resistencias de diversa índole, falta de colaboración de algunos profesionales, oposición de sindicatos y de algún colegio profesional, denuncias ante la Inspección de Trabajo, ante los tribunales de Justicia y ante la Agencia Española de Protección de Datos y lo que es más indigno e incomprensible declaraciones en medios de comunicación regionales, criminalizando a los pacientes drogodependientes y las hemerotecas pueden dar fe de lo que estoy diciendo.

Después de cuatro meses con ese clima de confrontación, el desarrollo del programa se vio peligrar en Santoña y con ello la administración de metadona a los pacientes. Para evitarlo hubo que cursar4 órdenes escritas por el Gerente de Atención Primaria que ante la negativa de diversos profesionales a recibirlas obligó a colocarlas en el tablón de anuncios interno y quiero recalcar lo de interno.

Es bastante frecuente en los servicios de salud la transmisión entre profesionales de información y órdenes de tratamiento sobre pacientes, concretamente en ese centro en el local que se accedía por delante del tablón de avisos se encontraban los informes de las órdenes de continuidad de tratamiento de los pacientes que habían sido de alta en el hospital tras una intervención quirúrgica. Pues bien la denuncia ante la Inspección de Trabajo no supuso la paralización de la implantación de Programa de reducción de daños ni en Santoña ni en ningún centro de salud del Servicio Cántabro, tampoco prosperó la denuncia contencioso-administrativa pretendiendo que el Gerente de Atención Primarias no era competente para ordenar la puesta en marcha del programa y tras una denuncia del Colegio de Médicos de Cantabria y un paciente la Agencia Española de Protección de Datos instruye un proceso de declaración de infracción de administraciones Públicas, resuelve declarando la infracción del artículo 10 de la Ley Orgánica de protección de Datos y requiriendo al Servicio Cántabro de Salud para que adopte las medidas de orden interno que impidan que en el futuro pueda producirse una nueva infracción en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de datos.

En ningún momento se propone por la Agencia estatal la iniciación de actuaciones disciplinarias en la línea de lo previsto en el artículo 46.2 de la propia Ley.

Para mejor comprensión de la infracción, voy a reproducir uno de los fundamentos de la resolución que resultó decisiva, dice así: "el documento se mantuvo en el panel informativo durante una semana con asimismo conocimiento de los facultativos intervinientes en el citado programa a los que correspondía junto con el Gerente el deber de secreto", es decir, no solamente al Gerente sino también a los facultativos de los datos de sus beneficiarios a su cargo, conductas que suponen el incumplimiento del transcrito artículo 10, de la Ley Orgánica de Protección de Datos, por parte del responsable del fichero y de las personas intervinientes en el tratamiento.

Creo que es un criterio del Gobierno de Cantabria que discrepa de la interpretación del alcance del deber de secreto ya que los centros sanitarios tienen acceso a información clínica escrita, especialmente los centros hospitalarios, todos los componentes de los equipos multiprofesionales y no solamente los médicos.

Y abundando en ello, se ha explicado que no ha habido exposición al público de dato confidencial alguno porque no puede tener la consideración de exposición pública, la colocación de la copia de un documento interno imprescindible para la finalidad perseguida, en un contexto determinado y dirigido a su personal facultativo, en el tablón de anuncios interno del equipo de Atención Primaria, del centro de salud, que está ubicado en un área reserva del mismo y restringida al acceso público.

Y no como maliciosamente daban a entender los anunciantes, en un tablón expuesto al público en general. Sí, maliciosamente.

A mí, personalmente, me resulta curioso que vulnerar el secreto por colocar en el tablón de anuncios interno una nota con los nombres de cinco pacientes, en cambio no sea vulnerado el derecho a estos pacientes con la exposición pública de varios cientos de ellos cuando acudían a recoger la metadona a las furgonetas; pero yo no soy jurista y, por tanto, ésa es una impresión personal.

Y en el orden político, a mí me parece irónico también que ustedes nos interpelen sobre nuestros criterios de petición de responsabilidades políticas por una infracción en la Ley Orgánica de Protección de Datos, cuando el Servicio Cántabro de Salud sólo es requerido para que tome medidas de orden interno y no propone, en ningún caso, actuaciones disciplinarias porque además -como le digo-, no es un procedimiento terminado.

Aunque no sé muy bien por qué me sorprende, porque estamos acostumbrados a que ustedes siempre nos digan lo que tenemos que hacer. Pero si se aplicaran la misma medicina, y nunca mejor dicho en este caso, si tomaran el mismo jarabe, nos debieran de decir, por ejemplo, y por no ir a un ejemplo muy lejano, qué van a hacer con el Sr. Pacheco, con el Sr. Bárcenas, que todos tenemos en mente.



Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene un turno de réplica, la Sra. Diputada, tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, se trataba de saber hoy si este Gobierno, y en especial su Presidente y Vicepresidenta, están dispuestos a seguir albergando este tipo de conductas y dando cobijo a este tipo de personajes que, para imponer su malentendida autoridad y ejercer su despotismo, han sido capaces de las prácticas más deleznable.

Y lo repito, al más puro estilo del Olmo; un estilo que está impregnando y que acabará siendo la seña de identidad de este Gobierno. Un Gobierno que se llena la boca con el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos, mientras las sentencias declaran, una y otra vez, que son ustedes, señores del Gobierno, quienes los pisotean sin escrúpulos. Y visto lo visto, mucho me temo que así va a seguir siendo.

Esto, Sr. Consejero, no tiene nada que ver con el programa de dispensación de metadona. Un programa tras el que este Gobierno se ha parapetado para cometer no pocos atropellos, confirmados hoy en vía judicial. ¡Fíjese usted por dónde!. Y es esa vía judicial y es una sentencia de la Audiencia Nacional, la que concluye que el Servicio Cántabro de Salud que usted preside y dirige, es culpable y responsable de la violación del deber de secreto y del derecho de confidencialidad de los pacientes. "Expresiones fuertes", dice que utilizo. La literalidad de ambas resoluciones, la literalidad.

¿Y cómo se puede venir y decir hoy aquí que maliciosamente daban a entender los denunciantes? Haber dicho usted como maliciosamente confirma la Agencia Española de Protección de Datos y la sentencia de la Audiencia Nacional, porque dice lo que dice y no lo que usted ha dicho aquí.

Pero mire, yo hoy no quería hablar de la vía judicial. Yo hablaba de otra cosa. Yo quería hablar hoy de la vía política que ni siquiera se ha iniciado. Yo quería hablar de dónde queda la depuración de responsabilidades políticas y de gestión ante unos hechos de semejante gravedad, Sr. Consejero, por la sencilla razón de que esto yo pensaba que no podía salir gratis.

Yo, si quiere, le narro el daño que se ha causado, daño a la credibilidad del sistema sanitario público y a la necesaria confianza que los ciudadanos han de tener en el tratamiento y en la privacidad de sus datos de salud.

Grave lesión y daño a los derechos fundamentales de los pacientes, grave daño a los profesionales del Centro de Salud de Santoña y a las instituciones denunciantes a los que se acusó, -no me diga que no-, respectivamente de negar el tratamiento a unos pacientes. Ustedes lo han escrito y a ustedes se lo han desvirtuado, o de utilizar estos hechos para guerras personales.

Cuando lo único que han hecho es cumplir con su obligación ética, moral, política y legal; algo que no han hecho ustedes en ninguno de estos momentos.

Y yo pienso y el Partido Popular piensa, que esto tiene que tener consecuencias, consecuencias de orden jurídico, reconozcan su responsabilidad y hagan lo que dice que tiene que hacer la Agencia Española de Protección de Datos, adopte las medidas de orden interno que impidan que esto vuelva a ocurrir y que no han adoptado, porque que yo sepa el infractor, el Gerente infractor continúa en su cargo y además haciendo de las suyas.

Hablo también de consecuencias de orden político, porque no lo olvidemos, que el autor material, el Sr. Liendo es un cargo directivo del Servicio Cántabro de Salud nombrado por este Gobierno, por la Sra. Gorostiaga y por el Sr. Revilla. Alguien que para ejercer su constante autoritarismo fue capaz de saltarse todos los límites y pasar por encima de los pacientes de forma deliberada, consciente y culpable.

Y alguien que hace mucho tiempo debió de ser cesado por méritos propios, pero sobre todo por el bien y por la urgente pacificación de la sanidad cántabra.

Y consecuencias éticas que voy a plasmar en una sola reflexión que me parece verdaderamente impresentable e indecente ¿qué hubiera ocurrido si el infractor en lugar de ser un Alto Cargo de este Gobierno, un cargo directivo nombrado por ustedes, uno de sus Gerentes, hubiera sido un facultativo del centro? Yo se lo diré, la inmediata apertura de un expediente disciplinario con una infracción muy grave y tipificada además en el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, con el resultado de sanciones como la suspensión de funciones o la separación del servicio, que puede comportar hasta la pérdida de la condición de personal estatutario.



Sería una perversión, Sr. Consejero, o una broma macabra no sé cuál de las dos cosas, que el primer obligado a garantizar esos derechos e incluso, puede ser que el primero que abriera ese expediente a un profesional, fuera un condenado.

El Sr. Liendo tras esta sentencia carece de la necesaria dignidad y autoridad para continuar un minuto más en el cargo, pero está inhabilitado desde todos los puntos de vista para seguir ejerciendo sus funciones.

Me ha dejado usted blanca, nuevo recurso de casación, siempre desde el plano político que no jurídico, Sr. Consejero. Su anuncio no puede ser más indecente, les falta inteligencia, les falta coraje y les falta honor para rectificar, eso lo dejan solo para hacer desaparecer la paga de los 100 euros a las madres.

Y también..., sí, sí, sí valentía para reconocer que por alguna extraña razón, necesitan mantener y confirmar al Sr. Liendo en su cargo, que es lo que van a hacer con una maniobra dilatoria llamada recurso, que saben que está fracasada de antemano, que pagaremos una vez más todos los cántabros, pero eso es lo que ustedes quieren seguir haciendo, una maniobra hacia adelante para mantenerle en el puesto.

Lo lamento terriblemente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Consejero de Sanidad, D. Luis Truan.

EL SR. CONSEJERO (Truan Silva): Está cogiendo la costumbre en los minutos de la basura de insultar y yo no voy a caer en ese truco para que yo la insulte, en absoluto, yo la respetaré pero le rogaría que trate de respetar a las personas como lo que son, sin insultar que aquí no parece lo más adecuado.

Siempre está empeñada en descalificar a la Sanidad de Cantabria, a los responsables y gestores del Servicio de Salud, por el motivo que sea. Hoy ha tocado éste, pero en todo caso sin ningún argumento solvente y aunque quiere, si usted también ya sé que quiere hablar, pues suba aquí, le contestaremos pero permítame ahora por favor que conteste, que yo no he dicho nada cuando su compañera estaba hablando aquí, si me lo permite, por favor.

Quiere situar ahora la polémica en la falta de confidencialidad, pero lo cierto es que el origen de esta situación -se lo he aclarado antes pero se lo volveré a aclarar ahora- fueron las dificultades puestas por algunos profesionales de un centro de salud determinado y respaldadas por su Partido para atender a estos pacientes.

La Consejería de Sanidad y el Servicios Cántabro de Salud, defendieron el derecho de estas personas a ser atendidos en su centro de salud encontrándose en aquel momento con muchas dificultades por parte de algunos profesionales e incluso de su Partido -y no se asombre tanto que eso es cierto- para poder integrar a estos usuarios en el programa de tratamiento de metadona.

Los pacientes o sus familiares esperaban día... -a ver si no me montan tanta bulla que tengo que chillar mucho y estoy un poco afónico por favor- esperaban cada día a la intemperie a la vista de todos para ser atendidos en mal llamadas unidades móviles estacionadas en la calle. Decía uno de ellos en un medio de comunicación: "en invierno te congelas de frío y como están en la calle todo el mundo te ve y sabe que eres un drogodependiente", ¡qué curioso!, entonces nos les preocupó que estos pacientes tuvieran garantizada la necesaria e imprescindible confidencialidad en su atención.

No les preocupaba tampoco que estos pacientes o sus familiares tuvieran que recoger la medicación en esas condiciones a la vista de todo el mundo y con la estigmatización y nula confidencialidad que esas condiciones generaban y no les preocupaba hasta el punto que presentaron y solicitaron en este Parlamento, una proposición no de ley de marzo de 2006 para que se mantuvieran esas unidades móviles, sin embargo sí les ha preocupado que en esa situación de generación de dificultades para tomar esta medida con el objetivo de aplicar esta decisión y dar a estos pacientes el tratamiento y los derechos que les correspondían, se tuviera que recurrir ante la negativa constatada de algunos profesionales, a comunicar los cambios que se introducían a través de un escrito expuesto en un tablón interno del personal del centro de salud y a eso me parece a mí vergonzoso y malicioso y se lo vuelvo a repetir, vergonzoso y malicioso.

Estoy convencido de la clara desproporción de su interés por esta actuación que choca frontalmente con su falta absoluta de interés por los pacientes.

El problema de fondo -usted lo sabe- era no querer dar la adecuada atención a estas personas, mantenerlos apartados para lo que se recurría a todo tipo de denuncias que si los centros de salud no estaban acreditados para ello, que si no disponían de seguridad. En fin, un largo etc., pero la medida era tan obvia, era tan necesaria que ninguna denuncia la pudo parar, tampoco ninguna de aquellas situaciones apocalípticas y aventuradas en aquel momento han sucedido y en aquel momento usted y su Partido respaldaban esto, después de cuatro años de implantación del programa



de metadona no ha existido agresiones, no ha habido robos, no ha habido complicaciones en el tratamiento y lejos de cualquier catastrofismo, hoy podemos decir que estos pacientes, su atención se ha normalizado en cuanto a sus derechos y también en cuanto su integración social, como en ningún momento tuvimos duda en cuanto a sus obligaciones también.

Hizo bien este Parlamento en no aceptar su proposición de marzo de 2006, porque ello nos hubiera impedido dignificar la atención a estos pacientes lo que parece que le preocupa a usted muy poco a tenor de las declaraciones que hizo en este mismo Parlamento en noviembre de 2005, cuando dijo literalmente "este tratamiento se oferta a los que no tiene sentido intentar la recuperación" y esto lo ha dicho usted, porque lo hemos tomado del Diario de Sesiones.

A fecha de hoy, y a pesar de su resistencia más de 400 pacientes de este programa están siendo atendidos en los centros de salud por personal médico y de enfermería y aunque estando en permanente mejora, la evaluación realizada en 2009 refuerza su integración por sus ventajas terapéuticas y sociales.

Desde la Consejería de Sanidad estamos satisfechos de que los pacientes estén siendo atendidos en las condiciones adecuadas a las que tiene derecho por ser ciudadanos y por profesionales de alta cualificación, que queremos resaltar ya que considero que posturas aisladas perjudican a la generalidad de un colectivo, cuyo principal esfuerzo es hacer bien su trabajo.

Estamos hablando por tanto de personas, pacientes con un problema de salud, que precisando un tratamiento farmacológico la metadona, que contribuye notablemente desde la reducción de daños a mejorar su estado de salud, su calidad de vida y su supervivencia, así como a normalizar su situación social. Y cuyo acto terapéutico exige que se realice bajo supervisión de un sanitario. Todo ello además, es considerado un derecho, tanto por la Ley General de Sanidad como por la Ley de Drogas de Cantabria. Y por tanto, una obligación del servicio sanitario público garantizarlo.

Y el nivel mejor para garantizar este derecho, a pesar de lo ocurrido en su momento en Santoña, es la red de atención primaria.

Y le recuerdo igualmente, por si lo hubiera olvidado, que la planificación para su implantación se realizó a partir de la elaboración de un programa con profesionales y miembros de colegios profesionales.

También nos alegra que pasado el tiempo hayamos visto a su Partido, solicitar la mejora de la atención a las drogodependencias en atención primaria. Algo hemos conseguido. Ya ha admitido que esto ha de hacerse donde decíamos que debía hacerse. Porque hasta que la Consejería se planteó estas actividades e inició una serie de actuaciones, nunca se lo habíamos oído.

Espero que saque usted las debidas deducciones de lo ocurrido hace cuatro años. Estamos convencidos de que hemos hecho las cosas bien. Y naturalmente también acataremos como hemos hecho siempre, las sentencias de los Tribunales de Justicia.

Otra vez más, no se preocupe, que la lluvia fina va calando. Porque ya estamos oyendo algunos dirigentes de su partido: que lo de bio es algo más que una cosa que viene en los yogures. Bio, la investigación sanitaria biosanitaria, es una de las bases de nuestro sistema sanitario y uno de los motores de esta Comunidad. Y esto mismo, la lluvia que vamos haciendo caer sobre esto, sobre la refundación de Valdecilla, parece que va calando; lo cual me alegro.

Y me alegro absolutamente que hayan reconocido que la atención a los pacientes drogodependientes está bien donde está, a pesar de los problemas que en su momento hubo y de los problemas que hubo para que, demagógicamente, ustedes apoyaran como otras muchas veces, la postura equivocada.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos)